



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCION No. 0901

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento Definitiva a un establecimiento educativo privado denominado- CENTRO EDUCATIVO LICEO MI NUEVA ESPERANZA - Municipio de ARJONA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determina que *la secretaría de educación respectiva podrá otorgar la licencia de funcionamiento en la modalidad definitiva, condicional o provisional, según el caso. Será expedida a nombre del propietario, quien se entenderá autorizado para prestar el servicio en las condiciones señaladas en el respectivo acto administrativo.*

Que el artículo 2.3.2.1.3 ibidem, establece que *Es definitiva la licencia de funcionamiento que expide la secretaría de educación competente, previa presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI), el concepto de uso del suelo, el concepto sanitario o acta de visita, la licencia de construcción y el permiso de ocupación o acto de reconocimiento, cuando se requiera. Esta licencia será concedida por tiempo indefinido, previa verificación de los requisitos establecidos en el presente Título y demás normas que lo complementen o modifiquen.*

Que el artículo 2.3.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015, determina que para obtener la licencia de funcionamiento, el interesado deberá presentar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, con no menos de seis (6) meses de antelación a la fecha de iniciación de labores, una solicitud acompañada de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del concepto de uso del suelo de los inmuebles de la planta física propuesta, expedido por la autoridad competente en el municipio o distrito.

Que el Artículo 2.3.2.1.5. del Decreto 1075 de 2015 establece la secretaría de educación de la entidad territorial certificada dará a la solicitud de licencia el trámite previsto en las normas aplicables vigentes.

Que el Artículo 2.3.2.1.11. del Decreto 1075 de 2015 reza que la inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el gobernador o el alcalde de las entidades territoriales certificadas, según el caso, quienes podrán ejercer estas funciones a través de las respectivas secretarías de educación.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCION No. 0901

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento Definitiva a un establecimiento educativo privado denominado- CENTRO EDUCATIVO LICEO MI NUEVA ESPERANZA - Municipio de ARJONA

Que el **CENTRO EDUCATIVO LICEO MI NUEVA ESPERANZA** que funciona en el municipio de **ARJONA**, cuenta con licencia de funcionamiento **CONDICIONAL** para los niveles de **PREESCOLAR y BÁSICA PRIMARIA DE 1° A 5°, SECUNDARIA de 6° a 9° y MEDIA de 10° y 11°**, según Resolución No. 1185 de fecha 16 de marzo de 2018, con Código de Identificación DANE No. 313052800054.

Que la señora **CARMEN JULIA COTA ZAMBRANO** en su **CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL y DIRECTORA** del Establecimiento Educativo solicitó a esta Secretaría renovación de licencia de funcionamiento; **MODELO EDUCATIVO TRADICIONAL, METODOLOGÍA PRESENCIAL, email: juliacota1@hotmail.com; número Contacto: 3126456457; Jornada ÚNICA, Código DANE 313052800054, NIT: 30763182-5, del sector PRIVADO, MUNICIPIO ARJONA** a la cual adjunto propuesta Educativa Institucional P.E.I, entre otros documentos de ley.

Que el **CENTRO EDUCATIVO LICEO MI NUEVA ESPERANZA**, durante todo este término se ha desempeñado con buen crédito de acuerdo con los informes obtenidos, razón por la cual, resulta procedente concederle Licencia de Funcionamiento Definitiva sin sujeción a vencimiento sin perjuicio del correspondiente control a que está sujeto todo establecimiento educativo.

Que, el Profesional Universitario Néstor González del Valle, funcionario comisionado para desarrollar el proceso evaluativo y brindar asesoría al Establecimiento Educativo, después de realizar una revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en conformidad con el Decreto 1421 de 2017, que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad dentro del marco de la educación inclusiva y su aplicación curricular a través del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), evidencio que el establecimiento educativo cumple con la aplicabilidad curricular establecida por el decreto reglamentario en sus mallas curriculares.

Que en virtud de lo anterior, y tras evaluar el instrumento de evaluación diligenciado y el informe general descriptivo institucional, **CONCEPTO DE MANERA FAVORABLE PARA OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA** al establecimiento educativo.

Que, de conformidad a lo anterior, de acuerdo con el concepto favorable emitido por el funcionario **Néstor González del Valle**, tras el análisis de idoneidad que realizó, la Dirección de Inspección y Vigilancia considera pertinente dicho concepto para la licencia definitiva. En consecuencia, se solicita el aval para otorgar la licencia de funcionamiento definitiva.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCION No. 0901

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento Definitiva a un establecimiento educativo privado denominado- CENTRO EDUCATIVO LICEO MI NUEVA ESPERANZA - Municipio de ARJONA

educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO LICEO MI NUEVA ESPERANZA** el sistema de tarifas presentadas, y queda clasificado en el régimen de libertad Regulada.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, para Niveles de **PREESCOLAR y BASICA PRIMARIA DE 1° A 5°, SECUNDARIA de 6° a 9° y MEDIA de 10° y 11°** al Establecimiento Educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO LICEO MI NUEVA ESPERANZA**, ubicado en el Municipio de ARJONA - Bol.

ARTÍCULO SEGUNDO. CÓDIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados y/o Diplomas de estudios correspondiente a los grados **PREESCOLAR y BASICA PRIMARIA DE 1° A 5°, SECUNDARIA de 6° a 9° y MEDIA de 10° y 11°**.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI.

ARTÍCULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Realizar la actualización respectiva en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCION No. 0901

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento Definitiva a un establecimiento educativo privado denominado- CENTRO EDUCATIVO LICEO MI NUEVA ESPERANZA - Municipio de ARJONA

ARTÍCULO OCTAVO: Comunique la presente resolución a través de los canales electrónicos proporcionados al representante legal de la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 12 días del mes de septiembre de 2024.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

 Vanessa De la Cruz Polo -
Directora Inspección Vigilancia

Néstor González del Valle
P.U- Inspeccion y Vigilancia

Katherine Monterrosa Novga-
Jefe Oficina Jurídica 

